JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210098000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada la liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria